LA FUNDACIÓN DE LAGOS

Y LOS “ESPAÑOLES NO CALIFICADOS NI CONOCIDOS”

Jorge Barba Gómez

RELATORES. GENEALOGÍA E HISTORIA

Edición digital · 2026

LA FUNDACIÓN DE LAGOS Y LOS “ESPAÑOLES NO CALIFICADOS NI CONOCIDOS”

Jorge Barba Gómez

RELATORES. GENEALOGÍA E HISTORIA · Canal de YouTube

Edición digital preparada para consulta y preservación en Internet Archive.

© 2026 Jorge Barba Gómez. Todos los derechos reservados.

Temas: Santa María de los Lagos · Lagos de Moreno · Nueva Galicia · siglo XVI · fundación de villas · derecho indiano · genealogía · historia.

I. LA FUNDACIÓN DE LAGOS Y LOS “ESPAÑOLES NO CALIFICADOS NI CONOCIDOS”

No todo texto antiguo se equivoca. Porque el problema de la historia no suele estar en los documentos, sino en los ojos que los leen. Y cuando esos ojos leen con categorías que no pertenecen al tiempo del documento, lo que se produce no es historia, sino sustitución: se reemplaza el significado original por uno nuevo, ajeno, cómodo y, muchas veces, ideológico.

Tal es el caso de ciertas expresiones que aparecen en los papeles del siglo XVI —como aquella en que se dice que la villa de Santa María de los Lagos se pobló por “españoles no calificados ni conocidos” —, las cuales han sido repetidas, citadas y comentadas durante décadas, sin que antes se haya hecho la pregunta fundamental:

¿qué significaban esas palabras en el mundo en que fueron escritas?

Porque en el siglo XVI las palabras no eran opiniones: eran categorías. No eran impresiones: eran definiciones jurídicas, políticas y religiosas. Y quien no entra en ese mundo, no entiende el documento.

Por eso conviene comenzar distinguiendo no solo dos formas de leer la historia, sino dos maneras de comparecer ante ella.

La primera es la del que se presenta como juez: toma las palabras del pasado y las somete a categorías del presente, traduciéndolas sin examen, como si ambas cosas fueran equivalentes. Esta forma de leer produce anacronismo, ambigüedad y contradicción, porque introduce juicios modernos en textos que pertenecen a otro orden.

La segunda, que es la que aquí se sigue, es la del que comparece como custodio: no traduce el pasado al presente, sino que reconstruye el presente del pasado. Es decir, entiende cada palabra según el sistema jurídico, político y religioso en que fue escrita, restituyendo su significado propio sin alterarlo.

Este método exige distinguir, ante todo, entre hecho y derecho, entre población y fundación, entre presencia material y reconocimiento jurídico, porque en el mundo hispánico del siglo XVI una cosa no equivalía a la otra.

Así, cuando un documento afirma que ciertos españoles no eran “calificados ni conocidos”, no está emitiendo un juicio moral ni social, sino describiendo un estado jurídico preciso dentro de un sistema que solo reconoce como vecinos a aquellos que han sido incorporados formalmente a la república mediante cabildo y jurisdicción.

De no hacerse esta distinción, el documento se deforma; y al deformarse el documento, se deforma la historia.

Por ello, lo que aquí se presenta no es una opinión más sobre la fundación de Lagos, sino un ejercicio de restitución: devolver a las palabras su lugar, a las categorías su sentido y a los documentos su mundo.

Porque la historia no consiste en decir lo que hoy creemos que significan las palabras del pasado, sino en entender lo que significaban para quienes las escribieron.

Y sin ese principio, no hay historia posible.

No recuerdo cuántas veces he visto publicadas opiniones sobre aquella frase que aparece en los papeles antiguos donde se dice que la villa de Santa María de los Lagos se pobló por “españoles no calificados ni conocidos”, y en esto veo siempre el mismo error del lector moderno, que suele entender mal la frase porque la lee con categorías actuales y no con las categorías del siglo en que fue escrita.

Si no se ahonda en el mundo, la idiosincrasia, el momento, la fecha y el lugar que se analiza en los documentos, es muy fácil caer en el error del que imagina hombres sin educación, sin nombre, casi gente marginal avecinándose al lugar más peligroso de la Nueva Galicia. Pero el problema no está en los documentos, sino en los ojos que los leen, porque en el siglo XVI las palabras no significaban lo que hoy significan, y en las Indias españolas las palabras eran, ante todo, palabras jurídicas, palabras de gobierno, palabras de cabildo, palabras de méritos y servicios, palabras de mercedes, palabras de jurisdicción.

Por eso, para entender una frase como esa, hay que entender primero cómo se fundaba una villa en el mundo hispánico, porque una población en aquellos siglos no existía jurídicamente por el simple hecho de que hubiera casas, gente o iglesia. Para que una población existiera como tal, debía existir república, y república no significaba nación ni país como hoy, sino cabildo, es decir, alcaldes, regidores, escribano, jurisdicción, padrones, tierras de propios, ejidos y reconocimiento legal por parte de la Corona. Sin cabildo no había república, sin república no había vecinos, y sin vecinos no podía haber calificados ni conocidos.

Primero llegaban los hombres, hombres capaces para la guerra, la exploración y los oficios que exigía una tierra de frontera. Luego venían los repartos de suertes de tierras, huertas y solares para fabricar sus casas. Luego la iglesia. Luego se pedía licencia. Luego el rey autorizaba la villa. Luego se formaba el cabildo, con escribano, juez, cárcel y horca. Y solo entonces los pobladores pasaban a ser vecinos, y entre ellos algunos serían vecinos principales, hombres buenos o personas calificadas.

Por eso, cuando las fuentes dicen que Lagos se pobló por “españoles no calificados ni conocidos”, lo que en realidad están diciendo es algo muy preciso y muy jurídico: que aquellos españoles llegaron y se asentaron antes de que existiera cabildo formal, y por lo tanto aún no eran vecinos reconocidos jurídicamente. No era un juicio moral, ni racial, ni social. Era un estado jurídico.

Se debe entender, por tanto, que la fecha de 1563, que comúnmente se da como fecha de fundación de Santa María de los Lagos, no significa necesariamente que antes de ese año no hubiera población en el lugar. Lo que significa es que en ese año se funda jurídicamente la villa, es decir, se afirma la república de españoles, se establece el cabildo y, a partir de ese momento, los pobladores pasan a ser vecinos reconocidos jurídicamente.

Pero la misma documentación del siglo XVI deja entrever que antes de la fundación formal ya había pobladores en el sitio llamado Los Lagos, y que el nombre mismo ya existía. La fundación de 1563 no sería entonces la llegada de los primeros hombres al lugar, sino el reconocimiento oficial de una población que ya existía de hecho. Esto no debe sorprender a nadie que conozca cómo se pobló la frontera de la Nueva Galicia, porque en muchas partes primero se asentaban los españoles en estancias, puestos de defensa, caminos o parajes estratégicos —sobre todo en rutas como el camino de Zacatecas— y solo después, cuando la población era suficiente o la necesidad militar y administrativa lo exigía, se solicitaba a la Audiencia o al virrey la fundación formal de la villa, con cabildo y jurisdicción.

Así, la secuencia no era primero la villa y luego los pobladores, sino al revés: primero los pobladores y luego la villa. Por eso cobra pleno sentido la expresión de que la villa se pobló por “españoles no calificados ni conocidos”, porque esos hombres estaban allí antes de la organización formal de la república, y por lo tanto todavía no eran vecinos reconocidos jurídicamente.

Por eso, cuando se habla con propiedad histórica, hay que distinguir siempre entre población de hecho y fundación de derecho. La primera la hacen los hombres. La segunda la hace la Corona.

Pero hay todavía algo más que conviene entender. Cuando los documentos dicen que las casas de Lagos estaban “cada una como torreón y presidio, apartadas unas de otras”, no están describiendo una ciudad española clásica, trazada en damero y con plaza ordenada. Están describiendo un asentamiento de frontera. Eso significa peligro, guerra, camino estratégico, defensa. Cada casa era defensa. Cada vecino era soldado. Cada familia era guarnición.

Y conviene aquí añadir una observación que ayuda a retratar aquel mundo, aunque no debe confundirse con la cuestión principal que aquí se trata. El obispo don Alonso de

la Mota y Escobar, en su visita de 1602, describió a la gente de Lagos como “españoles no calificados” y a la de Aguascalientes como “casi forajidos”. Su observación no significa exactamente lo mismo que la frase fundacional que aquí analizamos, ni debe usarse para torcer su sentido jurídico original. Pero sí sirve para mostrar que, todavía a comienzos del siglo XVII, aquellos núcleos de frontera eran vistos como poblaciones ásperas, recientes, de gente suelta, armada, derramada en estancias y parajes, más propias de una tierra en proceso de afirmarse que de una república vieja, asentada y plenamente ordenada.

Y en esto Aguascalientes ofrece además un contraste útil, porque no nace primero como villa, sino como presidio. Su origen fue antes militar que municipal. Eso ayuda a entender mejor todo el sistema de frontera de la Nueva Galicia, donde muchas veces la defensa precedía a la república, y la necesidad de asegurar caminos, pasos, aguajes y estancias era anterior a la formación plena del cabildo. La gran mayoría de los españoles no residía apiñada en un casco urbano compacto, sino esparcida en estancias, sitios y puestos de labor o de ganado, desde donde se sostenía en realidad la ocupación efectiva de la tierra.

En ese mundo, primero se poblaba y se defendía el lugar, y después venía el reconocimiento legal. Por eso la frase cobra su verdadero sentido: aquellos españoles no eran todavía conocidos y calificados porque todavía no existía plenamente la república que podía reconocerlos como tales.

Conviene también aclarar otra idea que suele distorsionarse cuando se habla de los primeros pobladores y fundadores de las villas de frontera, como en el caso de Santa María de los Lagos. Ni Hernando Martel ni los demás pobladores estaban allí por caridad, ni por romanticismo, ni por simple espíritu aventurero. Estaban allí porque ese era el sistema de la Monarquía Hispánica: servicio al rey a cambio de recompensa. El mundo del siglo XVI no funcionaba con sueldos como el mundo moderno. Funcionaba por méritos y servicios. El que servía en la guerra, en la pacificación, en la apertura de caminos, en la defensa de la tierra, en la fundación de pueblos, luego pedía al rey recompensa por sus servicios, y la recompensa no era dinero inmediato, sino mercedes de tierra, estancias de ganado, sitios, encomiendas, cargos, exenciones, reconocimiento como vecino, reconocimiento como hombre principal. Ese era el verdadero pago.

Por eso existen tantos documentos llamados Méritos y Servicios, donde los hombres de frontera declaraban todo lo que habían hecho, no para hacer historia, sino para probar servicios y pedir recompensa. Desde esa perspectiva, la fundación de una villa como Santa María de los Lagos no era solo un acto político o militar, sino también un acto económico. Fundar una villa significaba asegurar tierras, asegurar aguas, asegurar pastos, asegurar rutas, asegurar jurisdicción, asegurar futuro para los hijos, asegurar

posición social, asegurar acceso a cargos, asegurar mercedes y propiedades. Es decir, fundar una villa era fundar riqueza y fundar poder, además de fundar población.

Por eso los primeros pobladores de las villas de frontera eran hombres que sabían perfectamente el riesgo que corrían, pero también sabían lo que podían ganar si la población prosperaba y si sus servicios eran reconocidos por la Corona. Y así funcionó durante siglos: primero el servicio, luego el mérito, luego la merced, luego la propiedad, luego el linaje.

Pero el tiempo cambia las cosas. Los hijos de aquellos pobladores, nuestros ancestros y genearcas, ya nacen en la tierra, ya tienen estancias, ya sirven como capitanes, alcaldes o regidores, ya fundan capellanías, ya hacen testamentos, ya aparecen como testigos en escrituras, y entonces los apellidos comienzan a repetirse, y lo que en la primera generación eran hombres solos en la frontera, en la tercera generación son familias principales.

Así se formaron las élites o la nobleza rural en la Nueva Galicia. No todos llegaron como élite: se volvieron élite fundando, poblando, defendiendo y permaneciendo.

Conviene también aclarar, porque es otro de los puntos donde más se ha confundido el lector moderno, el asunto de los conversos y de los llamados criptojudíos, ya que muchas veces se habla de ellos sin entender las categorías jurídicas y sociales del siglo XVI, y se termina por deformar la realidad histórica.

En primer lugar, en los documentos antiguos no se usaban las palabras como hoy. La palabra judío designaba una religión; la palabra converso designaba a un bautizado; la expresión cristiano nuevo designaba una condición social; y la palabra hereje o judaizante designaba un delito religioso según la ley de la época. Es decir, no eran insultos ni opiniones: eran categorías jurídicas.

Por eso, cuando hoy se afirma ligeramente que “los conversos eran criptojudíos”, se comete un error histórico muy grande, porque se están mezclando categorías distintas como si fueran la misma cosa. No todo judío fue converso, no todo converso fue criptojudío y no todo cristiano nuevo fue judaizante. De hecho, la mayor parte de los conversos se integraron plenamente en la sociedad cristiana, y sus hijos y nietos fueron ya cristianos viejos en costumbres, lengua, matrimonio y vida pública.

Esto no significa que no existieran descendientes de judíos. Sí los hubo, y a orgullo tengo haber encontrado las pruebas contundentes de que nuestros López de Torrijos eran cristianos nuevos — documentados en mi libro LÓPEZ, LÓPEZ, LÓPEZ Y OTROS. TOLEDANOS EN LA NUEVA GALICIA. Otros de los nuestros también tenían líneas conversas y fueron fundadores y viejos pobladores; sin embargo, jamás fueron tachados como judaizantes ni procesados. También hay ciertas regiones y especialmente entre algunas familias portuguesas después de las conversiones forzosas de 1497. Pero de ahí

a pensar que todos los conversos lo eran hay una distancia muy grande, y esa distancia es precisamente la que muchas veces se borra por razones ideológicas modernas.

El mundo del siglo XVI no se organizaba como el mundo moderno por ideas políticas o raciales, sino por religión, por jurisdicción y por estado jurídico. Lo importante no era de dónde venían los abuelos de una persona, sino a qué comunidad pertenecía jurídicamente, qué fe profesaba públicamente, con quién se casaba, cómo vivía y si cumplía o no con las leyes del reino y de la Iglesia.

Como en el caso de los “españoles no calificados ni conocidos”, también aquí el error nace de leer el siglo XVI con categorías modernas. El historiador debe hacer lo contrario: debe entrar en las categorías jurídicas, sociales y religiosas del propio siglo que estudia, porque solo así las palabras de los documentos vuelven a tener su significado verdadero.

Y muchas veces, los que en los papeles aparecen primero como “no conocidos”, son los mismos cuyos apellidos llenan los archivos un siglo después. La historia de Lagos no comienza con el cabildo. Comienza antes. Comienza con los hombres que estaban allí cuando todavía no había república. Y esos hombres, a los que los papeles llaman “no calificados ni conocidos”, fueron muchas veces los que, sin saberlo, estaban fundándolo todo.

Porque en la frontera ocurría algo que el mundo moderno ya casi no entiende. En las repúblicas viejas, los hombres primero eran conocidos y luego actuaban; en la frontera, los hombres primero actuaban y luego eran conocidos. Primero venía el hecho, luego venía el reconocimiento. Primero venía el servicio, luego venía la merced. Primero venía la fundación, luego venía el linaje.

Por eso, muchos de los que en los primeros papeles aparecen como hombres sueltos, no conocidos, no calificados, sin asiento todavía en la república, son los mismos cuyos hijos y nietos aparecen después como alcaldes, regidores, capitanes, estancieros, fundadores de capellanías y cabezas de familia. Lo que en una generación era servicio y riesgo, en la siguiente era propiedad y asiento, y en la tercera era linaje y preeminencia.

Así se formaron las familias principales de la Nueva Galicia. No llegaron hechas: se hicieron. No llegaron como élite: se volvieron élite poblando, defendiendo, sirviendo y permaneciendo en la tierra cuando la tierra todavía era peligrosa y la vida incierta.

Y esto obliga a entender otra cosa que también suele olvidarse. El mundo de la Monarquía Hispánica no era un mundo donde solo contaba la sangre; era también un mundo donde contaban los actos. Por eso existían los méritos y servicios, por eso existían las probanzas, por eso existían las mercedes de tierra, por eso se concedían escudos por servicios y cargos por servicios. Era un mundo donde el hombre podía ennoblecer su casa sirviendo, fundando, defendiendo y permaneciendo.

Porque, al final, el hombre pasa, pero su nombre queda, y lo que el hombre hace bajo su nombre, eso permanece. Y por eso, para entender a aquellos hombres, la pregunta histórica verdadera no es solamente quiénes eran, sino qué hicieron. Si fundaron una villa, si defendieron un camino, si sostuvieron una tierra de guerra, si hicieron producir la tierra y si dejaron una población estable donde antes no la había, entonces, según el criterio de su propio tiempo, fueron hombres calificados por sus actos, aunque en los primeros papeles aparezcan como no conocidos, porque todavía no existía plenamente la república que había de conocerlos.

Por eso, la historia no debe juzgar primero lo que los hombres eran, sino lo que los hombres hicieron. Porque el hombre pasa, pero lo que hace permanece. Y si una villa existe desde 1563, si un camino fue defendido, si una región fue poblada, si una tierra produjo durante siglos, entonces, nos gusten o no sus orígenes sociales, esos hombres no fueron irrelevantes, ni invisibles, ni “no calificados” en el sentido profundo de la historia.

Porque al final, la historia no pregunta primero por la sangre ni por el discurso.

La historia pregunta por las obras. Y las obras permanecen.

II. HERNANDO MARTEL

El día 31 de marzo comencé a ver que me aparecían múltiples publicaciones sobre la fundación de Santa María de los Lagos, ya que precisamente esa fecha es la que se designa como la fecha oficial de la fundación de esa villa.

Aunque el ser humano es libre de ver, leer y hacer lo que le plazca, uno piensa que con esa libertad también hay responsabilidad. Pero al mundo moderno le vale un comino la responsabilidad, obviamente.

Esto de loquear y escribir una y otra vez cosas que ya han sido refutadas y puestas en su lugar sobre la historia de Santa María de los Lagos es, al parecer, un pozo sin fondo.

Y lo digo porque cuando se leen documentos del siglo XVI, el primer deber del "historiador— cronista" no es juzgar, sino entender; no es traducir palabras antiguas por palabras modernas, sino reconstruir el significado que esas palabras tenían en su tiempo.

Cuando este principio no se respeta, aparecen tres errores muy comunes en la mala leche de la interpretación histórica: el anacronismo, la ambigüedad y la contradicción.

Para prueba, un botón. El señor Dr. historiador documenta en sus publicaciones dos distintos ejemplos en los que es protagonista el encargado de fundar Santa María de los Lagos. Repito, encargado: don Hernando Martel.

En los documentos relativos a la frontera de Nueva Galicia, como los Méritos y Servicios de Hernando Martel y el proceso eclesiástico por proposiciones heréticas en el año de 1569 contra Juan de Arrumua, iniciado este por el párroco de San Pedro de Teocaltiche, aparecen expresiones como "entrada", "castigo", "seguimiento de salteadores", "sacar gente", "recoger niños", "ponerlos en casa de españoles", "enseñarlos y doctrinarlos en las cosas de nuestra santa fe católica".

Estas expresiones pertenecen al lenguaje militar, jurídico y religioso del siglo XVI. Sin embargo, cuando el "historiador" sustituye directamente estas expresiones por una palabra moderna como "secuestro", sin explicar primero qué significaban esas prácticas dentro del derecho de guerra, de las Leyes de Indias, del sistema de encomienda, del depósito de menores, del rescate de cautivos o de la evangelización de frontera, está introduciendo una categoría jurídica y moral que no es la del siglo XVI, sino la del siglo XXI.

Eso es lo que llaman anacronismo. El documento de Méritos dice: "sacó de la gente de poca edad, niños y niñas más de quinientos, los cuales alcanzaron agua de bautismo y se han criado y están en casa de españoles de este reino, donde son enseñados y doctrinados en las cosas de nuestra santa fe católica".

El “historiador” escribe: “secuestro de niñas y niños chichimecas”. Entre una frase y la otra hay un cambio de categoría histórica que no se explica, y ese cambio altera completamente la interpretación del documento.

El segundo problema es la ambigüedad. El lenguaje de los documentos del siglo XVI es preciso dentro de su propio sistema jurídico, pero se vuelve ambiguo cuando se traduce a términos modernos sin explicación. ¿Qué significa “sacar gente” en un documento de guerra de frontera del siglo XVI? ¿Significa capturar cautivos de guerra? ¿Significa recoger huérfanos después de una campaña? ¿Significa rescatar cautivos que estaban en manos de otros grupos indígenas? ¿Significa depósito de menores para doctrina cristiana? ¿Significa encomienda de menores? ¿Significa repartimiento de servicio? Todas estas categorías existían en el siglo XVI y estaban reguladas —con mayor o menor éxito— por las autoridades virreinales, por la Real Audiencia, en este caso por la de Guadalajara, y por la legislación de Indias.

Si el “historiador” no explica estas categorías y en su lugar utiliza una sola palabra moderna cargada emocionalmente, está sustituyendo explicación por interpretación, y eso, aunque uno es libre de hacerlo, produce ambigüedad, porque el lector cree entender el documento, cuando en realidad está entendiendo una traducción moral moderna del documento, no el documento mismo.

El tercer problema es la contradicción, y aparece cuando los mismos documentos citados se interpretan fuera de su contexto.

En el proceso contra Juan de Arrumua de 1569, citado como prueba indirecta de estas prácticas contra Hernando Martel, lo que se juzga no es una acción militar ni la captura de personas, sino unas palabras consideradas heréticas de parte de Juan de Arrumua.

En lo que se tiene del documento, un testigo declara que Juan de Arrumua dijo que, después de una entrada de Martel en la que “había traído muchos niños y mujeres”, esos niños eran inocentes y que “también se salvarán aquellos niños por no haber hecho mal en su ley, como los cristianos en la nuestra”.

La discusión que sigue no es sobre si fue lícito o ilícito traer a esos niños de parte de Hernando Martel o cualquier otra entrada, sino sobre si pueden salvarse esos niños sin bautismo.

El testigo responde que no pueden salvarse porque no están bautizados, y Juan de Arrumua es procesado por sostener una proposición contraria a la doctrina común de la Iglesia Católica.

Es decir, el proceso es teológico, no penal; doctrinal, no criminal. Se le manda abjurar, oír misa de pie con una vela y pagar una multa en cera.

Por ende, usar este documento como prueba de un delito en sentido moderno y, al mismo tiempo, reconocer que el proceso fue por herejía introduce una contradicción interpretativa, porque el documento está hablando de salvación, bautismo e inocencia, categorías teológicas del siglo XVI, no de secuestro como categoría penal moderna.

Estos tres problemas —anacronismo, ambigüedad y contradicción— no se resuelven negando los documentos, sino leyéndolos correctamente. Y leerlos correctamente significa reconstruir el mundo en el que fueron escritos: el mundo de la guerra de frontera, de la evangelización, del derecho indiano, de la teología de la salvación, de la distinción entre indios de paz e indios de guerra, de las entradas militares, de los rescates de cautivos, de las encomiendas, de los depósitos de menores, de los indios ladinos, de los intérpretes, de los pueblos de frontera que se estaban fundando en ese momento. Sin ese mundo, las palabras del documento se vacían de su significado original y se llenan con significados modernos que no corresponden a la realidad histórica que produjo el documento.

La historia, por tanto, no consiste en sustituir las palabras del pasado por palabras del presente —y agrego que lo mismo va para los que hablan de hidalguía o judíos—, sino en entender qué significaban esas palabras para los hombres que las escribieron.

Cuando esto no se hace, el pasado deja de ser historia y se convierte en interpretación moderna del pasado, que es cosa muy distinta; y si a eso llaman historia, yo no sé cómo llamarla.

CUSTODIOS

FIN

RELATORES. GENEALOGÍA E HISTORIA

Jorge Barba Gómez

© 2026 Jorge Barba Gómez · Todos los derechos reservados

Edición digital para preservación y consulta en Internet Archive

LAUS DEO